



**DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO**



**ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL
Y REFORMA DE ESTATUTOS**

OTORGADO POR:

LA COMPAÑÍA "QUEMCO CIA. LTDA."

0001

FAVOR DE:

DE LA MISMA

CUANTÍA: USD. 88.000,00

Di Copias

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes veintiocho de mayo del dos mil siete, ante mí Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, comparece el señor licenciado Jaime Antonio Sánchez Endara, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía "QUEMCO CIA. LTDA.", de acuerdo al nombramiento que se adjunta como habilitante, y debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Socios, documento que también se adjunta como habilitante.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, legalmente capaz, de estado civil casado, domiciliado en ésta ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe y me presenta para que eleve a escritura pública la siguiente minuta.- Señor Notario: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste el **Aumento de capital y las reformas del estatuto social** de la compañía de responsabilidad limitada denominada **QUEMCO CIA. LTDA.** al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** El señor Licenciado Jaime Antonio Sánchez Endara, ecuatoriano, casado, mayor de edad, ejecutivo, domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a nombre y en representación legal, conforme consta del nombramiento que se acompaña como documento habilitante, debidamente autorizado por la junta general universal extraordinaria de socios de la

g

compañía que representa. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** **Uno.-** La Compañía QUEMCO CÍA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada el diecinueve de enero de mil novecientos setenta y nueve, en la Notaría Décima Primera del Cantón Quito, en ese entonces a cargo del Doctor Rodrigo Salgado Valdez, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el catorce de febrero del mismo año; **Dos.-** Se efectuó una cesión de participaciones sociales, mediante escritura pública otorgada en la Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Quito, a cargo en ese entonces del Doctor Roberto Salgado Salgado, el treinta y uno de agosto de mil novecientos ochenta y siete, marginada en el Registro Mercantil el seis de octubre del mismo año; **Tres.-** Se celebró otra cesión de participaciones sociales, mediante escritura pública otorgada el treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y siete ante el notario Vigésimo Cuarto de este cantón, en ese entonces Doctor Roberto Salgado Salgado, marginada en el Registro Mercantil el dos de octubre del mismo año; **Cuatro.-** Aumentó su capital y reformó su estatuto social mediante escritura pública otorgada el dieciséis de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, en la Notaría Segunda del Cantón Quito, a cargo de la Doctora Ximena Moreno de Solines, inscrita en el Registro Mercantil el diecinueve de octubre del mismo año; **Cinco.-** Aumentó su capital social y reformó sus estatutos, mediante escritura pública celebrada en la Notaría Tercera, a cargo del Doctor Manuel Moreta Castillo, el quince de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el catorce de diciembre del mismo año; **Seis.-** Se celebró otra cesión de participaciones sociales, mediante escritura pública otorgada en la Notaría Vigésima Novena del Cantón Quito, a cargo del Doctor Rodrigo Salgado Valdez, el veinte y ocho de marzo de mil novecientos noventa y seis, marginada en el Registro Mercantil el catorce de junio del mismo año; y que fue reformada por escritura pública celebrada ante el Notario Vigésima Novena de este Cantón Quito el treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y seis e inscrita en el Registro Mercantil el veinte y cinco de junio de mil novecientos

4



DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



0002

noventa y seis. **Siete.** - Se celebró otra cesión de participaciones sociales, mediante escritura pública otorgada en la Notaría Vigésima Novena del Cantón Quito, a cargo del Doctor Rodrigo Salgado Valdez, el ocho de julio de mil novecientos noventa y siete, marginada en el Registro Mercantil el veinte y tres de julio de mil novecientos noventa y siete; **Ocho.** - Aumento su capital social a la suma de cincuenta millones de sucres, equivalentes a dos mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, y reformó su estatuto social, por escritura pública otorgada en la Notaría Quinta del Distrito Metropolitano de Quito, a cargo del Doctor Humberto Navas Dávila, el primero de julio de mil novecientos noventa y nueve, inscrita en el Registro Mercantil cantonal el ocho de octubre del mismo año; **Nueve.** - Aumento su capital a cinco mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y reformó los estatutos sociales, por escritura pública otorgada en la Notaría Quinta del Distrito Metropolitano de Quito, a cargo del Doctor Humberto Navas Dávila, el diecisiete de enero de dos mil uno, inscrita en el Registro Mercantil el dos de julio del mismo año; **Diez.** - Aumento su capital a veinte y dos mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y reformó los estatutos sociales, por escritura pública otorgada en la Notaría Vigésimo Novena del Cantón Quito, a cargo del Doctor Luis Enrique Villafuerte, Notario Suplente, el veinte y dos de septiembre de 2003, inscrita en el Registro Mercantil el treinta y uno de octubre del mismo año; **Once.** - Aumento su capital a cuarenta y cuatro mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y reformó los estatutos sociales, por escritura pública otorgada en la Notaría Vigésima Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito, a cargo del Doctor Sebastián Valdivieso el veintinueve de septiembre de dos mil cinco, inscrita en el Registro Mercantil el veintiocho de octubre de dos mil cinco; **Doce.** - La junta general universal extraordinaria de socios de la compañía, reunida el día veintiuno de mayo de dos mil siete, resolvió por unanimidad, aumentar el capital social de la compañía a la suma de ochenta y ocho mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US \$ 88.000) y reformar una cláusula del estatuto social, en el monto, condiciones y

demás términos de que constan en las siguientes cláusulas. De igual manera resolvió sustituir las cuarenta y cuatro mil participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una de ellas, por ochenta y ocho mil participaciones sociales de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una. **TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL:** Con los antecedentes expuestos, el señor Lcdo. Jaime Antonio Sánchez Endara, en la calidad que comparece, declara que **incrementa el capital social** de la compañía **QUEMCO CÍA. LTDA.**, de cuarenta y cuatro mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US \$ 44.000) a ochenta y ocho mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US \$ 88.000); es decir un incremento de neto de cuarenta y cuatro mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US \$ 44.000), mediante la suscripción de cuarenta y cuatro mil participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (US \$ 1) cada una. El aumento de capital ha sido suscrito y pagado por el socio Pablo Antonio Sánchez Urbina en la cantidad de siete mil cuarenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y por el socio Licenciado Jaime Antonio Sánchez Endara en la cantidad de treinta y seis mil novecientos sesenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica de las utilidades no distribuidas que la empresa registro en el ejercicio contable correspondiente al año dos mil seis, todo de conformidad con el cuadro de suscripción e integración de capital constante en el acta de la junta general universal extraordinaria de socios de veinte y uno de mayo de dos mil siete, cuya copia se adjunta como documento habilitante de esta escritura pública. **CUARTA.-REFORMAS DEL ESTATUTO SOCIAL:** Como consecuencia del aumento de capital, el compareciente **reforma la cláusula sexta del estatuto social**, para que en adelante diga así: "**SEXTA.-** El capital social de la compañía es de ochenta y ocho mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US \$ 88.000), dividido en ochenta y ocho mil participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (US \$ 1) de valor nominal cada una. Las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles. No

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE QUEMCO CIA. LTDA. CELEBRADA EL 21 DE MAYO DE 2007.

0003

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República de Ecuador, a los veinte y un días de mes de mayo del año dos mil siete, a las diez horas, en las oficinas de la compañía, ubicadas en la calle Indanza No. 140, de esta ciudad, se reúnen los socios, en junta general universal extraordinaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121, 119 en concordancia con el 238 de la Ley de Compañías.

Por secretaría se certifica la presencia de todo el capital social, de la siguiente forma:

Nombre de los socios	Capital social	%
Licenciado Jaime Antonio Sánchez Endara	36.960	84
Abogado Pablo Antonio Sánchez Urbina	7.040	16
TOTAL	44.000	100

Los socios presentes, que representan el cien por ciento (100%) capital social de la compañía aceptan, por unanimidad, reunirse en junta general universal extraordinaria, para tratar y resolver sobre el siguiente punto:

- 1.- Aumento de capital social**
- 2.- Reforma de estatuto social**

Preside la reunión el Abogado Pablo Sánchez Urbina, Presidente de la Compañía.
Actúa en secretaría el Licenciado Jaime Antonio Sánchez Endara, Gerente.

Debidamente instalada la junta general universal extraordinaria, la presidencia somete a consideración de los presentes los puntos del orden del día:

1.- Aumento de capital social:

Toma la palabra el Licenciado Jaime Antonio Sánchez Endara y propone aumentar el capital social de la compañía, de los cuarenta y cuatro mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica a ochenta y ocho mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; es decir un incremento de cuarenta y cuatro mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, mediante la suscripción de cuarenta y cuatro mil participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$ 1) valor de cada una. El aumento de capital será suscrito en los porcentajes de participaciones de cada socio de las utilidades no distribuidas de la empresa que se registran en la contabilidad de la compañía correspondientes al ejercicio económico 2006.



Luego de algunas deliberaciones, la junta general universal extraordinaria resuelve por unanimidad: Aumentar el capital social de la compañía, de cuarenta y cuatro mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$ 44.000) actuales, a ochenta y ocho mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$ 88.000); es decir, un incremento neto de cuarenta y cuatro mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$ 44.000), mediante la suscripción de cuarenta y cuatro mil (44.000) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$ 1) de valor cada una. La junta general universal extraordinaria resuelve, por unanimidad, que el aumento sea en los porcentajes de participaciones de cada uno de los socios y pagado de las utilidades no distribuidas que se encuentran registradas en la contabilidad social correspondientes al ejercicio económico 2006, según el siguiente cuadro de suscripción de capital, cuyas cantidades se expresan en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica:

Nombre del socio	Capital actual	Reinversión utilidades 2006	Suscribe en el aumento	Capital luego del aumento	Número de participaciones sociales	Porcentaje
Lcdo. Jaime Antonio Sánchez Endara	36.960	36.960	36.960	73.920	73.920	84%
Ab. Pablo Antonio Sánchez Urbina	7.040	7.040	7.040	14.080	14.080	16%
Totales	44.000	44.000	44.000	88.000	88.000	100%

2.- Reforma de estatuto social:

Toma la palabra el socio Pablo Antonio Sánchez Urbina y manifiesta que como consecuencia del aumento de capital es necesario se reformen los estatutos sociales de la compañía en la cláusula sexta que deberá decir: “SEXTA.- El capital social de la compañía es de ochenta y ocho mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US \$ 88.000), dividido en ochenta y ocho mil participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (US \$ 1) de valor nominal cada una. Las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles. No podrán estar representadas por títulos negociables, pero la compañía entregará a cada socio un certificado de aportación, en el que constará su carácter de no negociable”

Se somete a deliberación el texto de la cláusula sexta que debe ser reformada, la cual es aceptada por unanimidad de los socios.

Finalmente la junta general universal extraordinaria autoriza al gerente y representante legal de la compañía Licenciado Jaime Antonio Sánchez Endara, para que lleve adelante todas las gestiones que sean necesarias, para que las resoluciones adoptadas por la junta general universal extraordinaria queden perfeccionadas.

- Materiales para líneas de distribución, subtransmisión y transmisión.
- Protecciones: Pararrayos, seccionadores, fusibles en general.
- Medidores electrónicos y electromecánicos, Bancos de medidores
- Repuestos para motores: NIGATA, EMD, FAIRBANK MORSE, MITSUBISHI, ETC.
- Carros Grua y Vehículos canasta.
- Equipos de perforación, geofísica y geotecnia.
- Instrumentación en general.

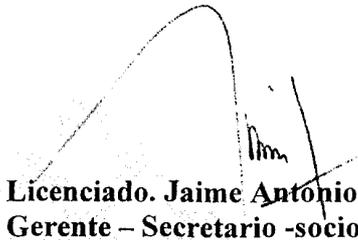
Por no tener otros asuntos que tratar, la presidencia concede un receso para la redacción del acta, terminado el cual se reinstala la reunión y se da lectura del acta, la cual es aprobada sin modificaciones por todos los socios, quienes para constancia firman, por tratarse de una junta general universal extraordinaria.

Se levanta la reunión a las once y treinta minutos del mismo día.

0004



Abogado Pablo Antonio Sánchez Urbina
Presidente -socio



Licenciado. Jaime Antonio Sánchez Endara
Gerente – Secretario -socio



REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA NACIONAL DE REGISTRO Y CONTROL DEL TERRITORIO
CIUDADANIA 17025900-0
SANCHEZ ENDARA JAIME ANTONIO
PIEDRA NEGRA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
25 DICIEMBRE 1942
DNI: 0065 00197 M
PIEDRA NEGRA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1743

EQUATORIANA 444444
E133312322
CASADO BLANCO URBINA
SUPERIOR ARTEBANO
JAIME SANCHEZ
ROSA ENDARA
QUITO 12/02/2003
12/08/2015
IDEN 0476233

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
CONSULTA POPULAR NACIONAL
16 DE ABRIL DE 2007
107-0286
NUMERO
SANCHEZ ENDARA JAIME ANTONIO
PROVINCIA
CHAMPICRUZ
PARROQUIA
QUITO
CANTON
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Consulta
2007



[Handwritten Signature]

Quito, diciembre 16 de 2004

0005

Señor Licenciado
Jaime Antonio Sánchez Endara
Presente.-

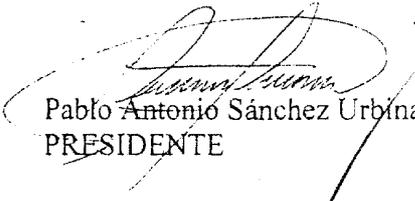
De mi consideración:

La junta general universal extraordinaria de socios de la compañía **QUEMCO CIA. LTDA.** celebrada el día de hoy, resolvió por unanimidad reelegirlo a usted como **GERENTE** de la compañía, por el período estatutario de cinco años, con todos los deberes y atribuciones que la Ley y los estatutos le confieren.

En el desempeño de estas funciones, usted ejercerá la representación judicial y extrajudicial de la empresa.

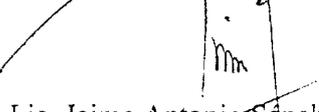
QUEMCO CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada el diecinueve de enero de mil novecientos setenta y nueve en la Notaría Décimo Primera del Distrito Metropolitano de Quito, a cargo en ese entonces del Notario del Cantón Quito, Dr. Rodrigo Salgado Valdez, debidamente inscrita en el Registro Mercantil cantonal bajo el número 131, tomo 110 del repertorio del catorce de febrero de dos mil novecientos setenta y nueve; y reformó sus estatutos mediante escritura pública otorgada el diecisiete de enero de dos mil uno, en la Notaría Quinta del Distrito Metropolitano de Quito, a cargo en ese entonces del Notario del Cantón Quito, Dr. Humberto Navas Dávila, debidamente inscrita en el Registro Mercantil cantonal el dos de julio de dos mil uno.

Le auguro toda clase de éxito en su gestión.



Pablo Antonio Sánchez Urbina
PRESIDENTE

RAZÓN DE ACEPTACIÓN.- en esta misma fecha acepto el cargo.
Quito, diciembre 16 de 2004



Lic. Jaime Antonio Sánchez Endara
C.C. 170259900-0



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N.º **10321** del Registro de Nombramientos Tomo **135**
Quito, a **20 DIC. 2004**

REGISTRO MERCANTIL

Raúl Gaybor Secaira
C.r. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO





DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



0006

podrán estar representadas por títulos negociables, pero la compañía entregará a cada socio un certificado de aportación, en el que constará su carácter de no negociable". QUINTA.- DECLARACIONES: El Licenciado Jaime Antonio Sánchez Endara, bajo juramento, declara que los socios que han suscrito el presente aumento de capital son ecuatorianos, y que la suscripción e integración de capital se ha efectuado de conformidad con el cuadro constante en el acta de la junta general universal extraordinaria de socios que se adjunta como documento habilitante.- Usted, Señor Notario, se servirá agregar los documentos habilitantes indicados, así como las demás cláusulas de estilo.- Minuta firmada por el Abogado Pablo Sánchez Urbina, con matrícula signada con el número siete mil cuatrocientos treinta y cuatro del Colegio de Abogados de Quito.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal; y, leída que le fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de todo lo cual doy fe.-

Sr. Jaime Antonio Sánchez Endara

c.c. 170259900-0

(FIRMADO) DOCTOR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA, NOTARIO
VIGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO. (Hay un sello).-

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito en la misma fecha de su otorgamiento.-

[Firma manuscrita]





DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

0007

CERTIFICADO DE MARGINACIÓN (EXTRACTO).- A fojas 01424. del Tomo # 3 del año 1.979, del Protocolo de la Notaria Undécima de Quito, actualmente a mi cargo, en el reverso de dicho folio, al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía **QUEMCO C. LTDA.**, otorgada ante el Doctor Rodrigo Salgado Valdez, el diecinueve de enero de mil novecientos setenta y nueve, consta la marginación realizada por mí, con fecha veinte de julio del año dos mil siete, relativa a la escritura de Aumento de Capital y la Reforma del Estatuto de la Compañía **QUEMCO C. LTDA.**, la que ha sido aprobada mediante resolución **No. 07.Q.IJ.002940**, dictada por la Superintendencia de Compañías el dieciséis de julio del año dos mil siete, escritura otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto de Quito, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, con fecha veintiocho de mayo de 2.007.- Confiero la presente a petición de los interesados.-

Quito, 20 de Julio del 2.007



Rubén Darío Espinosa Idrobo
DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO

0008

RAZON: En cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Gonzalo Merlo Pérez, Intendente de Compañías de Quito (encargado), según Resolución Número 07.Q.IJ.002940, de fecha dieciséis de julio del dos mil siete, se toma nota del contenido de la misma al margen de la escritura matriz de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía QUEMCO CIA. LTDA., celebrada en esta Notaria el veinte y ocho de mayo del dos mil siete, mediante la cual se aprueba la mencionada escritura.- Quito, veinte y cinco de julio del dos mil siete.-



[Handwritten signature]



[Handwritten mark]

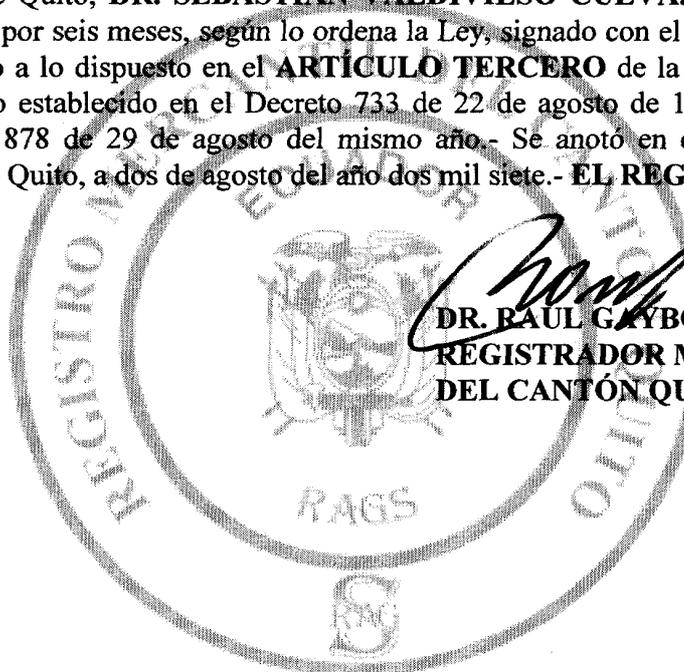


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0009



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **07.Q.IJ. DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENC.**, de 16 de julio de 2.007, bajo el número **2230** del Registro Mercantil, Tomo **138**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **131** del Registro Mercantil de catorce de febrero de mil novecientos setenta y nueve, a fs. 349 vta., Tomo **110**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**QUEMCO CÍA. LTDA.**", otorgada el veintiocho de mayo del año dos mil siete, ante el Notario **VIGÉSIMO CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1343**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **032553**.- Quito, a dos de agosto del año dos mil siete.- **EL REGISTRADOR**.-



Raul Gaybor Secaira
DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-

